



MAT.: Autoriza el incremento de una subvención municipal a la institución que se indica.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2214

LAS CONDES, 04 JUL 2025

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056 de fecha 31 agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2025;
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°58 de fecha 10 de enero de 2025 que aprueba las Bases de Postulación al Segundo Llamado de Fondos Concursables año 2025;
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 229 de fecha 30 de enero de 2025 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 395 de fecha 13 de febrero de 2025 que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
6. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 464 de fecha 19 de febrero de 2025 que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
7. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2063 de fecha 18 de junio de 2025 que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2066 de fecha 18 de junio de 2025 que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
9. Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur denominado 2ª Versión Pasacalles Bienvenida Primavera, que se adjunta;
10. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha 14 de enero de 2025;
11. Certificado I.B.C de fecha 9 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
12. Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 7 de marzo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
13. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 7 de marzo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
14. Acuerdo 104/2025 de la 1216ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de mayo de 2025;
15. Informe de Imputación N°004454 del 2 de junio de 2025 del Departamento de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado.
4. Que toda persona o entidad que administre, reciba e invierta fondos del fisco, de las municipalidades y de otros servicios sometidos a la fiscalización de Contraloría General de la República, están obligados a rendir las cuentas comprobadas del manejo en tiempo y forma.
5. Que, el interés general exige el empleo de medios idóneos de control y una gestión eficiente y eficaz.
6. Que dicha rendición será examinada por la Unidad de Control Interno, con el objeto de verificar los atributos de legalidad, fidelidad de la documentación de respaldo, acreditación, exactitud de los cálculos asociados a los gastos presentados dentro del expediente de rendición de cuentas, con el objeto de comprobar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.
7. En virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias.
8. Que, la Municipalidad de Las Condes, mediante el Decreto Sección 1ª N°4629 de fecha 16 de diciembre 2024, puso en vigencia el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
9. Que, en virtud del Decreto Sección 1ª N°1621 de fecha 14 de mayo de 2025, se incrementó el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025;
10. Y que, el referido programa estableció la imputación aplicable al gasto que demande la ejecución de los Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025.

11.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur
- Oficina de Partes